



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP  
EN SU REUNIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2014**

---

**I. Aprobación del Acta de 25 de febrero**

Se aprueba el acta por unanimidad.

**II. Traslado de Altas y Bajas**

Se aprueban por unanimidad la siguiente alta y bajas en la FEMP

Alta

- Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote)

Bajas

- Ayuntamiento Hinojos (Huelva)
- Ayuntamiento de Víznar (Granada)

**III. Informe del Presidente**

Por el **Sr. Presidente** se vino en informar de los siguientes asuntos:

- Actuaciones de la FEMP tras el fallecimiento de Adolfo Suarez, e Iñaki Azcuna, Alcalde de Bilbao.
- Visita que realizó el Presidente de la FEMP a su Majestad el Rey de España.
- Firma del convenio entre la FEMP y el MINHAP.
- Actuaciones de la FEMP respecto de la aplicación de la LRSAL.
- Información sobre la Central de Contratación de la FEMP.
- Información sobre la próxima reunión de la CNAL.
- Ley General de Telecomunicaciones.
- Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Proyecto de Ley de Propiedad Intelectual.
- Emprende en 3.
- Posición de la FEMP en relación con la jubilación de los Policías Locales.
- Balance de PLATEA, programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las Entidades Locales.
- Convocatoria de la XVI campaña de animación a la lectura María Moliner.



- Declaración de apoyo y adhesión a la candidatura presentada por el Reino de España para el reconocimiento de "el paisaje cultural del vino y el viñedo de la Rioja y Rioja alavesa" como bien integrante del patrimonio de la humanidad así declarado por la UNESCO.
- Apoyo de la FEMP a la campaña promovida por WWF, para demostrar su compromiso en la lucha contra el cambio climático.

#### **IV. Nombramientos**

Quedan aprobados por la Junta de Gobierno los siguientes nombramientos:

##### **Comisión de Salud Pública (Vocal)**

Baja:

Dña. Carolina Palazón Gómez . Concejala del Área de Turismo del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia)

Alta:

D. Nicolás Ángel Bernal. Concejala del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia)

##### **Representación Institucional FEMP**

###### **Pleno Comisión Nacional de Administración Local (CNAL)**

Baja:

Suplente: Dña. Irene García Macías, *Ex Alcaldesa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)*

Alta:

Suplente: Dña. Rafaela Crespín Rubio, *Alcaldesa de La Carlota (Córdoba)*

###### **Subcomisión de Cooperación con la Administración Local (CNAL)**

Baja:

Suplente: Dña. Irene García Macías, *Ex Alcaldesa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)*

Alta:

Suplente: Dña. Rafaela Crespín Rubio, *Alcaldesa de La Carlota (Córdoba)*

###### **Delegación del Consejo de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE)**

Baja

Dña. Irene García Macías Ex-Alcaldesa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Alta:

Dña. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa de La Carlota (Córdoba)



### **Comisión de Educación**

#### Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado

D. Fernando Martínez Rodríguez. Concejales de Alcobendas (Madrid)

#### Comisión Permanente del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas

D. Fernando González Jaén. Concejales de Pinto (Madrid)

D. José Pascual Martí García. Alcalde de Sueras (Castellón)

### **Comisión Técnica de Cooperación Catastral**

Baja:

D. Miquel Salazar Canalda, anterior Gerente del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (ORGT)

Alta:

D<sup>a</sup>. Silvia Cano Arteseros, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (ORGT)

### **Consejo de Cooperación Bibliotecaria y el Observatorio de la Lectura y el Libro**

#### Consejo de Cooperación Bibliotecaria:

D<sup>a</sup>. Juana Escudero Méndez (Secretaria de la Comisión de Cultura de la FEMP)

#### Observatorio de la Lectura y el Libro

D<sup>a</sup>. Juana Escudero Méndez (Secretaria de la Comisión de Cultura de la FEMP)

## **V. Convenios**

Se traslada para información y, en su caso aprobación por parte de la Junta de Gobierno los siguientes Convenios, Adendas y Protocolos:

- **Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la FEMP suscrito el 12 de junio de 2010**

La Adenda tiene por objeto la determinación, para el año 2014, de las actuaciones que se realizarán en aplicación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la FEMP suscrito el 12 de junio de 2010, para la puesta en marcha y, en su caso, la continuación de diferentes actuaciones en materia de educación para mejorar su calidad y contribuir a la plena integración de la acción educativa en la vida local.



En la cláusula octava de dicho convenio se establecía que tendría carácter indefinido y entraría en vigor el día de la firma, pudiendo ser renovado o modificado mediante documento al efecto. La presente Adenda cumple con dicha exigencia y recoge los compromisos de financiación y la distribución de responsabilidades en la ejecución de las correspondientes acciones.

Para el año 2014 ambas partes consideran prioritario el desarrollo de un conjunto de acciones, algunas de las cuales son continuación de las ya iniciadas en años anteriores, como la organización de actividades de formación dirigidas a las personas que desempeñan responsabilidades y desarrollan tareas en el ámbito educativo local.

Para la financiación de las actividades previstas en esta Adenda, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transferirá, a la firma de la misma a la FEMP la cantidad de 44.000 euros.

- **Convenio entre el INJUVE y la FEMP para la financiación en 2014 de actuaciones dirigidas a los jóvenes, mediante el desarrollo de programas en el ámbito local**

El extinto Ministerio de Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con fecha 21 de mayo de 2009 que tiene como objeto, entre otros, establecer un marco general de colaboración permanente entre ambas partes firmantes para el diseño, desarrollo y ejecución de acciones de interés común en los ámbitos local y estatal.

El presente Convenio tiene por objeto la financiación de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas relacionados con el fomento de las oportunidades de empleo, autoempleo e iniciativas empresariales para los jóvenes en el ámbito local.

Para este año, la cantidad prevista como dotación presupuestaria del presente Convenio es, como en el año 2013, de 200.000 €.

- **Convenio Específico de Colaboración entre la FEMP y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en materia de Seguridad Vial**

Con fecha 20 de febrero de 2007 el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Coordinación, en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial. El punto VIII de la Exposición de Motivos del citado convenio expresa la necesidad de desarrollar una acción pública coordinada en los ámbitos urbano e interurbano con el firme objetivo de reducir la accidentalidad de tráfico, aconsejando extender a esta materia la colaboración entre el Estado y los Municipios.

Para complementar, en el ámbito específico de la seguridad vial, el Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Coordinación suscrito en su día, se ha formulado el presente Convenio que establece el marco de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la FEMP en el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial que se desarrollen en sus respectivos ámbitos territoriales, para posibilitar actuaciones locales que mejoren la circulación de vehículos y peatones y reduzcan la accidentabilidad.



- **Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Turismo y la FEMP para gestionar el Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED), eje valor al cliente**

En el año 2000, la Secretaría de Estado de Turismo, a propuesta de la FEMP, puso en marcha el proyecto Sistema de Calidad Turística Español en Destinos (de ahora en adelante SICTED) que responde a la necesidad de dotar a los destinos turísticos de mecanismos que permitan integrar y focalizar las actuaciones de mejora de la calidad turística.

Tras la supresión en los Presupuestos Generales del Estado de 2011 de una partida económica para la gestión de SICTED, se estableció la posibilidad de firmar un convenio de colaboración sin dotación económica, para que quedase reflejado el papel de la FEMP como entidad creadora y coordinadora del SICTED.

De esta forma la FEMP mantiene el proyecto por su interés para la Administración Local y el Turismo, colaborando en la difusión del sistema, fomentando nuevas adhesiones, formando a los técnicos locales y asesorando a las Entidades Locales en la gestión de las diferentes herramientas que configuran SICTED.

- **Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la FEMP y la Fundación Coca-Cola Juan Manuel Sáinz de Vicuña, para la Convocatoria de la XVI Campaña María Moliner de Animación a la Lectura en municipios de menos de 50.000 habitantes**

Con fecha de 24 de abril de 2002, se firmó el primer Convenio de Colaboración entre la FEMP, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación Coca-Cola Juan Manuel Sáinz de Vicuña, para la colaboración en actividades de fomento de la lectura infantil y juvenil, en las bibliotecas de localidades menores de 50.000 habitantes, con motivo de la celebración del Día del Libro en España. Este convenio ha sido reiterado anualmente.

El presente convenio tiene por objeto la organización, por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la FEMP, de la XVI Campaña de animación lectora "María Moliner" mediante la convocatoria del concurso de proyectos de animación a la lectura realizados por bibliotecas públicas de municipios con menos de 50.000 habitantes, con la colaboración de la Fundación Coca-Cola Juan Manuel Sáinz de Vicuña.

Este concurso pretende incentivar las acciones de animación a la lectura de niños y jóvenes, de eficiencia y labor bibliotecaria, así como de integración social en las bibliotecas de municipios de menos de 50.000 habitantes adjudicando lotes de libros a las bibliotecas cuyos proyectos hayan sido seleccionados así como en el otorgamiento de premios en metálico a aquellas bibliotecas municipales que obtengan la mejor puntuación a juicio de la comisión de evaluación.

*En este punto el Sr. Robles Delgado, Alcalde de Fuenlabrada manifiesta su desacuerdo con la firma de este Convenio.*



- **Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la FEMP y FUNDETEC para el fomento de la Sociedad de la Información en las Redes de Telecentros y Bibliotecas**

Con fecha 17 de julio de 2013 se firmó el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la FEMP Y FUNDETEC para el fomento de la sociedad de la información en las redes de telecentros y bibliotecas, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones de la colaboración entre las partes para la realización de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información a través de Centros de Acceso Público a Internet (Telecentros), haciendo un uso efectivo de las nuevas tecnologías en el ámbito de los servicios para la ciudadanía y para las PYMES, y cuya vigencia concluye el 17 de julio de 2014, quedando prorrogado por anualidades sucesivas si ninguna de las partes manifiestan su voluntad en contrario.

Dicho Convenio incluye un Anexo II en el que se establece una propuesta de equipamiento TIC y conectividad con los precios correspondientes a los diferentes componentes incluidos en la propuesta.

El objeto de la presente Adenda es la modificación de dicho convenio, sustituyendo el Anexo II del mismo por los Anexos I y II de la presente Adenda, que supone revisar el mismo, incorporando precios más económicos y ajustados a la demanda actual del mercado.

- **Convenio FEMP-Fundación ACS**

El 9 de abril de 2013 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre la FEMP y la Fundación ACS para promover acciones a favor de la accesibilidad universal en el ámbito local.

Para el desarrollo de actuaciones concretas, ambas partes se comprometían a la firma de Convenios específicos de colaboración.

Para este año 2014 se establece este Convenio para la celebración de unas Jornadas de formación en materia de accesibilidad, y la publicación de una Guía práctica de Accesibilidad, que tendrán lugar en Madrid, en la sede de la FEMP, a lo largo del segundo trimestre de 2014.

La dotación económica de este convenio asciende a la suma de 25.553,60 €.

- **Protocolo de Acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad de Madrid, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Madrileña de Municipios para la Promoción y Fomento de la Utilización de la Plataforma Tecnológica de Información “Emprende en 3”**

La FEMP y el MINHAP colaboran para impulsar y difundir la plataforma Emprende en 3, que desarrolla un modelo electrónico de declaración responsable de acuerdo con la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios y una plataforma electrónica que posibilita la tramitación electrónica de las declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas.



Las condiciones de uso de esta herramienta se han modificado, permitiendo que ciertas Comunidades Autónomas cuya legislación no era plenamente coincidente con la Ley 12/2012, puedan usar la plataforma.

Recientemente las condiciones de uso de esta herramienta se han modificado, permitiendo que determinadas CCAAs cuya legislación no era plenamente coincidente con la Ley 12/2012, puedan también disfrutar del uso de la plataforma, por lo que el MINHAP ha procedido a la adaptación de esta herramienta.

En aras a difundir el proyecto en el ámbito de la Comunidad de Madrid, dando a conocer los cambios acaecidos, el día 7 de abril de 2014 se firmó un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad de Madrid, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Madrileña de Municipios, del cual se da cuenta a esta Junta de Gobierno para su conocimiento.

## **VI. Informe sobre la Central de Contratación de la FEMP**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las actuaciones de la Central de Contratación de la FEMP, y el plan de acción desarrollado desde su creación.

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias acordó en su reunión de 28 de enero de 2014, crear la Central de Contratación de la FEMP e incorporar a la Central de Contratación de la FEMP, los servicios que se estaban prestando.

Para canalizar la labor de la central de contratación es necesario habilitar una plataforma informática que agilice la labor interna y facilite el trabajo a nuestros asociados.

Con objeto de dotar a la Plataforma de Contratación FEMP de la mayor seguridad jurídica, y de que sirva también como garante del cumplimiento de la legalidad ante los Órganos de Gobierno de la FEMP, se formuló un procedimiento de contratación entre las primeras firmas jurídicas de nuestro país, siendo la opción seleccionada, la propuesta del Despacho Gómez Acebo & Pombo Abogados.

Se informó que complementario del Asesoramiento Jurídico ya contratado, en este momento se encuentra en licitación la contratación de los servicios de consultoría, asesoramiento y soporte técnico para la implantación por la FEMP de un modelo integral de contratación centralizada para las Entidades Locales.

Que asimismo se está trabajando en la configuración de nuevos servicios que aporten valor añadido, a través de la Central de Contratación FEMP, y por ello ya se han formulado los anuncios previos a la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado respecto de estos servicios:

- Suministro de combustible para automoción y calefacción
- Suministro de energía eléctrica en alta tensión y baja tensión
- Suministro de gas natural
- Servicios de telefonía fija, móvil y ADSL
- Contratación de pólizas de seguros para las EELL (y entidades dependientes) adheridas al Servicio de Mediación de Riegos y Seguros de la FEMP
- Suministro a las Entidades Locales (y entidades dependientes) asociadas a la FEMP de luminarias con tecnología LED, sin inversión previa por las EELL



- Servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, notificación, recaudación voluntaria y ejecutiva de multas de tráfico y de otras sanciones derivadas de ordenanzas municipales
- Servicios postales y telegráficos, publicidad, paquetería, buzoneo, servicios on-line y práctica de notificaciones presenciales y telemáticas

Se informa asimismo que a fecha de 21 de abril de 2014 existen 525 adhesiones a servicios de la FEMP y a su Central de Contratación.

## **VII. Haciendas y Financiación Local**

Se traslada para información y, en su caso, aprobación por la Junta de Gobierno los siguientes asuntos:

- **Propuesta de Enmienda al Proyecto de Ley de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa**

El 7 de febrero se publicó en el Boletín Oficial de Cortes Generales, el texto del Proyecto de Ley de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.

Este Proyecto de Ley, aprobado en Consejo de Ministros de 17 de enero de 2014, adopta las medidas legislativas necesarias para implantar algunas de las recomendaciones del informe de la Comisión para la Reforma de la Administración (CORA), tanto para la reordenación del sector público institucional, como en otros ámbitos de la actividad administrativa.

El Proyecto de Ley se presentó en el Congreso de los Diputados el 31 de enero de 2014, fijándose como plazo de enmiendas el día 25 de febrero, plazo posteriormente ampliado hasta el 4 y 11 de marzo.

Por parte de los servicios técnicos de la FEMP, se formuló una propuesta de enmienda, con el visto bueno del Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Haciendas y Financiación Local, que se remitió a los Grupos Parlamentarios del Congreso, al objeto de proponer la introducción de una nueva Disposición Adicional en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la que se aclare, tal y como se hace en el caso de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de los anuncios que vengan impuestos por esta Ley se efectuará sin contraprestación económica alguna por parte de los organismos que la hayan solicitado.

- **Observaciones a los trabajos preparatorios del Real Decreto por el que se desarrolla la Ley de Desindexación de la Economía Española**

Por parte del Gobierno se aprobó en su día el Proyecto de Ley de Desindexación, que actualmente se encuentra en trámite de aprobación parlamentaria.

En su día por parte de la FEMP se vinieron en formular una serie de propuesta de enmiendas al Proyecto de Ley, que fueron remitidas a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.



Con fecha 5 de febrero se recibe en la FEMP un escrito del Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, ofreciendo la posibilidad a esta Federación de realizar aportaciones antes del 28 de febrero, para su posible consideración de cara a la elaboración del desarrollo reglamentario previsto en el Proyecto de Ley.

Con fecha de 28 de febrero fueron remitidas las pertinentes alegaciones a este proyecto de Real Decreto, siguiendo los criterios que se utilizaron para hacer la propuesta de enmiendas.

- **Prórroga Sistema de Notificación de Sanciones de Tráfico TESTRA.  
Ley 6/2014 por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial**

La "Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora" obligaba a las Entidades Locales a incorporarse al sistema de notificación de sanciones de tráfico TESTRA antes del 25 de mayo de 2012.

La FEMP propuso una nueva prórroga que finalizaba el próximo 25 de mayo de 2014.

Atendiendo a la situación financiera y a las posibilidades reales de implementación por las administraciones locales de las medidas necesarias para la plena efectividad de este sistema de notificaciones, la FEMP formuló una propuesta de enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica el texto del articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, para ampliar la prórroga para la incorporación al sistema de notificación hasta el 25 de mayo de 2016.

- **Propuesta de modificación del artículo 104.1. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales relativa a la problemática jurídica planteada en relación con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

Desde la FEMP se han analizado los problemas planteados por las últimas Sentencias que hacen referencia al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Analizado el asunto por parte de la FEMP, se considera necesario impulsar una modificación normativa que dé solución a la problemática generada. Con este fin se propone al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que modifique el artículo 104.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **Propuesta de modificación de la Disposición Adicional Decimosexta del "Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales" sobre inversión financieramente sostenible**

La Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (de reciente introducción mediante el R.D. Ley 2/2014, de 21 de febrero), define el concepto de inversión financieramente sostenible a efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (que regula el destino del superávit presupuestario).



Entre los requisitos que se exigen a los municipios para considerar una inversión como financieramente sostenible se encuentra la obligación de que el gasto que se realice sea imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

Se excepciona lo anterior para que las Diputaciones, Consejos y Cabildos insulares, puedan incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esa disposición.

Por todo ello la Comisión de Haciendas y Financiación Local de la FEMP, en reunión del pasado 24 de marzo, acordó proponer al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que los municipios puedan, al igual que las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares, incluir gasto imputable también en el capítulo 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en la misma.

#### **VIII. Bienestar Social**

Queda aprobado por la Junta de Gobierno el siguiente punto del orden del día

- **XX Aniversario del Año Internacional de la Familia. Apoyo institucional a la conmemoración del Aniversario**

Con motivo de la celebración del XX Aniversario del Año Internacional de la Familia, Naciones Unidas invita a los Estados miembros a sumarse a esta celebración y a promover actividades relacionadas con la familia como una institución básica de articulación social y en especial en relación con los tres ejes temáticos propuestos; lucha contra la pobreza familiar, conciliación de la vida laboral, familiar y personal; y solidaridad intergeneracional.

Desde la Secretaría de Estado de Igualdad, se ha solicitado la colaboración de la FEMP a sumarse a esta conmemoración mediante la organización de actos propios o en colaboración con otras Instituciones que desarrollen políticas de fortalecimiento y apoyo a las familias.

La Comisión de Bienestar Social en reunión celebrada el pasado 31 de marzo acordó trasladar la invitación a sumarse a esta conmemoración, y en concreto a realizar, en la ciudad de Guadalajara, las II Jornadas sobre Políticas Locales de Apoyo a la Familia en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Dirección General de Servicios a la Familia y a la Infancia.

#### **IX. Consumo y Comercio**

- **Proyecto de Ley Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación**

Se informa a la Junta de Gobierno que El Congreso de los Diputados ha venido en aprobar la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.



## **X. Cultura**

Se traslada para información y, en su caso aprobación por parte de la Junta de Gobierno los siguientes puntos del orden del día:

- **Propuesta de Enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil.**

El artículo 25. 2. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras su modificación por la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye expresamente a la Administración Local la competencia propia e irrenunciable de *"Promoción de la cultura y equipamientos culturales"*.

La Disposición Adicional Segunda del Proyecto de Ley, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual en su redacción actual, limita la obligación de las entidades de gestión de derechos de establecer y aplicar tarifas adecuadas a los fines que, constitucionalmente, incumben a las administraciones públicas en su labor de promoción y fomento de la cultura a los solos servicios públicos de radio y televisión.

La práctica consolidada por parte de las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual revela la aplicación a las entidades públicas en sus actividades de fomento, promoción y difusión de la cultura, de las mismas tarifas aplicables a las entidades cuya actividad de explotación de obras y prestaciones protegidas lo es con fines comerciales, mediante la sola aplicación, en algunos casos, de una bonificación o descuento.

Conforme al acuerdo adoptado por la Comisión de Cultura, y una vez Iniciada la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley, tras su aprobación por el Consejo de Ministros con fecha 14 de febrero de 2014, se remitió a los Portavoces de todos los Grupos Parlamentarios, una propuesta de enmienda, por la que se especifica que las tarifas generales de aplicación por parte de las entidades de gestión a las entidades públicas que tienen atribuida por la legislación del Estado como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales, serán fijadas mediante acuerdo con la representación institucional de esas entidades públicas.

- **Balance del Acuerdo Marco para el Aplazamiento de Pagos de las Entidades Locales a la SGAE de deudas pendientes**

La X Asamblea General aprobó la Resolución que instaba a "articular acuerdos que consigan bonificaciones ventajosas para los Ayuntamientos" en el uso de derechos conexos con la propiedad intelectual.

En diciembre de 2012 fue aprobada en Junta de Gobierno la propuesta remitida por la Comisión de Cultura de aprobación de las condiciones generales para el aplazamiento de pago de derechos de uso de la propiedad intelectual, por parte de aquellas Entidades Públicas que manifiesten su disposición a hacer uso del mismo.

Una vez finalizado el proceso auspiciado por dicho Plan de Pagos, la valoración del mismo ha resultado satisfactoria por ambas partes, tal y como reflejan los resultados generales.

El conjunto de las 2.964 entidades destinatarias, a enero de 2014, presentan el siguiente estado:



EN GESTION	560	19%
PREACUERDO	445	15%
ACUERDO TERMINADO	110	4%
ACUERDO FORMALIZADO	560	19%
PAGADO	122	4%
RDL 08/2013	146	5%
<b>RESPUESTA POSITIVA</b>	<b>1.493</b>	<b>66%</b>
ACUERDO INCUMPLIDO	7	0.2%
<b>RESPUESTA NEGATIVA</b>	<b>566</b>	<b>19%</b>
SIN RESPUESTA	448	15%
	2964	100%

En el tiempo transcurrido cada una de las Entidades ha plasmado, en función de su concreta situación, el acuerdo con la SGAE mediante el oportuno compromiso, sin menoscabo de ninguna de las condiciones acordadas.

- **Declaración de apoyo y adhesión a la Candidatura presentada por el Reino de España para el Reconocimiento de "El Paisaje Cultural del Vino y el Viñedo de La Rioja y Rioja Alavesa" como Bien Integrante del Patrimonio de la Humanidad así declarado por la Unesco**

La Comisión de Cultura en su reunión del día 7 de marzo de 2014, concedora de la iniciativa promovida por los Gobiernos de La Rioja y del País Vasco a fin de obtener la inclusión de "*El paisaje cultural del vino y el viñedo de La Rioja y Rioja Alavesa*" en el catálogo de bienes culturales reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como Patrimonio de la Humanidad, acordó manifestar su apoyo y adhesión a dicha candidatura, elevada recientemente a la UNESCO por parte del Reino de España, y trasladar a la Junta de Gobierno dicho acuerdo, para su ratificación por la misma.

La Junta de Gobierno de la FEMP, por unanimidad acordó su apoyo y adhesión a la Candidatura presentada por el Reino de España para el Reconocimiento de "El Paisaje Cultural del Vino y el Viñedo de La Rioja y Rioja Alavesa" como Bien Integrante del Patrimonio de la Humanidad así declarado por la Unesco.

## **XI. Formación**

- **Información de las Actividades Formativas de la FEMP**

Desde 1995 la FEMP viene desarrollando planes de formación cuyo objetivo es ofrecer a sus asociados la mejora y modernización de sus empleados y organizaciones.

Los planes y su posterior evaluación han sido anualmente presentados en Junta de Gobierno, para su conocimiento y aprobación.

Toda vez que se está debatiendo la modificación de la estructura del sistema de formación, parece oportuno hacer una revisión global de la actividad formativa desarrollada por la FEMP en los últimos



años. Sirva como introducción que desde el año 2006 se han llevado a cabo 387 actividades formativas, con un número de 8.193 horas de formación impartidas y 22.285 empleados locales formados. Para ello se han destinado 7.427.550 € de los fondos de formación subvencionados.

Los objetivos del plan de la FEMP se centran en avanzar en la capacitación de los trabajadores de alta cualificación y responsabilidad en las Entidades Locales. Como consecuencia de ello la mayoría de los alumnos participantes en el plan de la FEMP son de alta cualificación, los grupos A1, A2 y B han supuesto el 82% del total de participantes.

En paralelo y con la filosofía de ampliar el servicio que se presta a los asociados, se ha implantado una nueva línea formativa dirigida a los cargos electos, financiada a partir de patrocinios de empresas privadas. En este programa se han desarrollado 8 actividades en 2013 y están previstas otras 8 en 2014, siendo patrocinadas por empresas privadas con un presupuesto de 100.000 € anuales.

- **Plan Formación FEMP año 2014**

Todos los años la FEMP elabora un Plan de Formación Continua para los empleados públicos locales que se diseña en base a las necesidades detectadas y las líneas de futuro del municipalismo.

Las resoluciones de la última Asamblea, junto con el criterio de expertos municipales colaboradores con la Federación, y el estudio de necesidades formativas realizado por la FEMP, sirven como base de detección de necesidades formativas para elaborar el plan.

Por otra parte, se tiene en cuenta la evaluación obtenida en el plan 2013.

La meta principal del plan es seguir contribuyendo a la modernización y mejora de la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos, mediante el aumento de la cualificación y competencias de los empleados públicos locales, priorizándose las líneas formativas dirigidas a directivos locales y técnicos municipales especializados.

Una vez aprobado el Plan por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, su financiación se produce a partir de un convenio firmado con el INAP.

## **XII. Modernización Administrativa**

- **Resultado de la encuesta sobre la implantación, en las Administraciones Locales de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos**

Se informa a la Junta de Gobierno de los resultados de la encuesta en Entidades Locales para conocer la implantación de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos a los 5 años de su publicación.

## **XIII. Redes Territoriales y Secciones**

- **Red Española de Ciudades por el Clima**

Baja:

- Ayuntamiento de Armilla (Granada)



NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 288  
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 27.552.012

Datos provisionales Padrón 2014, INE

- **Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad**

Alta:

- Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid)

Bajas:

- Ayuntamiento de Arevalillo (Ávila)
- Ayuntamiento de Banyeres de Mariola (Alicante)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 235  
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 22.781.376 habitantes

Datos provisionales Padrón 2013, INE.

#### **XIV. Internacional**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de los siguientes puntos en materia de Internacional:

- **Ley de Acción y Servicio Exterior del Estado**

La Ley 2/2014 de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, entró en vigor el pasado 27 de marzo.

En relación con las Entidades Locales, la Ley destaca:

- 1.- La Ley reconoce a las Entidades Locales como sujetos de la Acción Exterior del Estado,
- 2.- Las previsiones de la Ley no afectan al reconocimiento de la cooperación de las Entidades Locales como actor de la cooperación española recogidas en la Ley de Cooperación.
- 3.- La Ley remite a un futuro desarrollo reglamentario la regulación de los procedimientos de coordinación que el Gobierno ha de establecer para las diferentes Administraciones Públicas.



- **Participación de la Delegación de la FEMP en los Encuentros Internacionales celebrados en Atenas, 5-8 de marzo 2014**

Reunión del Buró de CMRE 5 y 6 de marzo

Con motivo de la Presidencia de la UE de Grecia se ha celebrado en Atenas los pasados días 5 y 6 de marzo la reunión del Buró de CMRE.

La FEMP estuvo representada por D. Íñigo de la Serna Hernáiz, Alcalde de Santander, Presidente de la FEMP y Copresidente de CMRE y por D. Javier León de la Riva, Alcalde de Valladolid y Vicepresidente de CMRE.

6ª Cumbre de Ciudades y Regiones. Atenas, 7 y 8 de marzo de 2014

Durante los días 7 y 8 de marzo, tuvo lugar en Atenas la 6ª Cumbre de Ciudades y Regiones del Comité de las Regiones. El Presidente de la FEMP D. Íñigo de la Serna Hernáiz, y el Alcalde de Villafranca de los Barros, D. Ramón Roperó Mancera, estuvieron presentes en la Cumbre, que acogió a más de 700 participantes.

El objetivo de este acontecimiento era hacer un balance de los esfuerzos realizados a nivel europeo, nacional, regional y local para la recuperación económica y la creación de empleo. Asimismo, ofreció un debate de alto nivel con los líderes políticos europeos sobre las elecciones europeas de 2014 y el futuro de la UE.

- **26ª Sesión Plenaria del Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE)**

La Presidenta de la Delegación española en el Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa y Alcaldesa de Huesca, Dña. Ana Isabel Alós López participó en la 26ª sesión Plenaria que tuvo lugar en Estrasburgo los días 25 a 27 de marzo de 2014.

La Presidenta participó tanto en los debates del Pleno, enmarcados bajo la temática de apoyo a las políticas centradas en la juventud, así como en la Comisión de Asuntos actuales de la que es miembro y en la Cámara de Poderes Locales de este organismo.

Por último, la Presidenta mantuvo una reunión con la Presidenta de la Asamblea de las Regiones de Europa, la Sra. Hande Özsan Bozatli, asociación sin ánimo de lucro, que se dedica a la promoción del regionalismo en Europa y que suscribió en esta 26ª Sesión un Convenio de Colaboración con el CPLRE.

- **106 Sesión Plenaria del Comité de las Regiones. Bruselas, 2 y 3 de abril de 2014**

Los pasados 2 y 3 de abril en Bruselas se celebró la 106 Sesión Plenaria del Comité de las Regiones. Asistieron por la FEMP D. Francisco Javier León de la Riva, Alcalde de Valladolid y D. Ramón Roperó Mancera, Alcalde de Villafranca de los Barros.

Se aprobó en esta Sesión la Carta de Gobernanza Multinivel en Europa junto con varios dictámenes:



- **Recogida de datos sobre la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) destinada por los Gobiernos Locales en el año 2013**

En colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, la Federación Española de Municipios y Provincias, un año más ha procedido a realizar la encuesta para la recogida de información de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) que destinaron los Gobiernos Locales en el ejercicio presupuestario 2013.

- **Difusión Premios Internacionales Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)**

Desde la FEMP se ha difundido las convocatorias de los dos premios internacionales dirigidos a Entidades locales y que son los siguientes:

Premio Internacional de Guanzhou sobre innovación urbana.  
Premio Internacional CGLU-Ciudad de México-Cultura 21.

- **Agenda de Convocatorias Internacionales**

Queda informada la Junta de Gobierno de la Agenda Internacional.